

INFORMACIÓN DOCENTES

CARGOS, CONCURSOS, REMUNERACIÓN DOCENTES, Y MÁS

por Taller Nación

Este documento NO OFICIAL contiene información respecto de cómo funciona en nuestra facultad la asignación de cargos, cuál es la remuneración de los docentes, que y como son los concursos docentes y más. La información aquí presente ha sido puesta en común por docentes del taller a lo largo del tiempo y ha sido verificada con diversas fuente a quien agradecemos su colaboración, sin embargo, se trata de un documento borrador e interno, y puede contar no solo con información imprecisa, y datos a revisar o ampliar, sino también con notas de opinión subjetivas. Aun así, creemos que se trata de una importante base de conocimiento que nos permitirá seguir construyendo colectivamente sobre lo aprendido, facilitando información, que no siempre se encuentra accesible, a nuevos docentes o a docentes aspirantes.

ÍNDICE

A. CATEGORÍAS Y CLASIFICACIONES DE LOS CARGOS DOCENTES

1. SEGÚN RANGOS DOCENTES
2. SEGÚN DEDICACIÓN
3. SEGÚN RENTA
4. SEGÚN EL MODO DE NOMBRAMIENTO
5. DOCENCIA / INVESTIGACIÓN

B. ASIGNACIÓN DE CARGOS DOCENTES

1. DE DONDE SALEN LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS CARGOS
2. COMO SE DEFINE CUANTOS CARGOS RENTADOS TIENE CADA CÁTEDRA
3. CÓMO FUNCIONA EL PUNTAJE DOCENTE Y EL PUNTAJE DE LA CÁTEDRA
4. QUE DIFERENCIA HAY ENTRE “CATEGORÍA ACADÉMICA” Y “CARGO RENTADO”
5. CUÁNTO DEBERÍA COBRAR UN DOCENTE
6. RECIBOS DE SUELDOS

C. CONCURSOS DE AUXILIARES DOCENTES Y PROFESORES

1. CONCURSOS UBA
2. CONCURSOS FADU
3. ¿CÓMO ME ENTERO SI HAY CONCURSOS?

D. NUEVOS DOCENTES

1. NUEVOS DOCENTES INTERINOS RENTADOS
2. NUEVOS DOCENTES AD-HONOREM

E. EL GOBIERNO DE LA FADU Y QUIENES REPRESENTAN A LOS DOCENTES

1. CÓMO SE COMPONE EL GOBIERNO DE LA FADU
2. QUIENES SON LAS AUTORIDADES DE LA FADU EN 2024
3. QUIENES ME REPRESENTAN COMO TRABAJADOR

F. FORMACIÓN Y GÉNERO

G. CONTACTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1. REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
2. CONTACTOS

H. BIBLIOGRAFÍA

I. VERSIÓN

A. CATEGORÍAS Y CLASIFICACIONES DE LOS CARGOS DOCENTES

Existe una variedad de formas de clasificar los cargos docentes, sin embargo, en líneas generales, existen las siguientes clasificaciones:

1. SEGÚN RANGO O JERARQUÍA DOCENTE

PROFESORES

REGULARES (*x concurso, hasta los 65 años de edad*):

TITULARES PLENARIOS (*permanentes*)

TITULARES (*x 7 años, renovable*)

ASOCIADOS (*x 7 años, renovable*)

ADJUNTOS (*x 7 años, renovable*)

CONSULTOS (*mayores a 65 años de edad, no pueden contar con curso propio*)

CONTRATADOS / INVITADOS

EMÉRITOS (*ex profesores mayores a 65, ad honorem*)

HONORARIOS (*invitados extranjeros o de otros campos, título honorífico, ad honorem*)

AUXILIARES DOCENTES:

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

AYUDANTE PRIMEROS (O DE 1RA)

AYUDANTE SEGUNDOS (O DE 2DA)

2. SEGÚN DEDICACIÓN

EXCLUSIVA (*40hs semanales, no pueden realizar otras tareas rentadas salvo excepciones con investigación*)

SEMI EXCLUSIVA (*20hs semanales, con investigación*)

SIMPLE / PARCIAL (*10hs semanales*)

3. SEGÚN RENTA:

RENTADOS (*cobran sueldos*)

SUB RENTADOS (*cobran sueldos inferiores a los que corresponden según rango y dedicación*)

AD HONOREM (*no cobran sueldos pero cuentan con legajo, es decir figuran oficialmente*)

AD HONOREM Y SIN LEGAJO (*docentes "fantasma", que no cobran sueldos y no figuran oficialmente, esta figura no debería existir*)

4. SEGÚN EL MODO DE NOMBRAMIENTO:

REGULARES (*por Concursos*)

INTERINOS (*designaciones por distintos procedimientos que no pasaron por concurso UBA o FADU*).

5. DOCENCIA / INVESTIGACIÓN

Todos los cargos son cargos de docente-investigador, ya que se presupone que no existe docencia sin investigación (*por más que al docente no se le paga si suma investigación o extensión a su tarea*). Sin embargo hay cargos específicos que a veces son asignados a investigadores que no hacen necesariamente tareas de docencia, estos son cargos ejercidos en una cátedra o en un instituto en el que está radicada la investigación. Estos suelen ser cargos asignados por el Consejo Directivo cuando son directores de instituto y demás, muchas veces son una ampliación de la dedicación de un cargo ya existente. Ocasionalmente hay cargos de investigación llamados específicos (*por ejemplo los del programa de jóvenes investigadores*)

B. ASIGNACIÓN DE CARGOS DOCENTES

1. DE DONDE SALEN LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS CARGOS

A la larga todos los cargos y fondos proceden del Estado Nacional, a través del Ministerio de Educación de Nación, con fondos conferidos a la UBA, anualmente, el Consejo Superior resuelve el presupuesto asignado a cada unidad académica, hospitales, colegios, etc. Dentro de esto se asignan recursos específicos a FADU que varían nominal y porcentualmente año a año.

- CARGOS REGULARES: profesores por concurso UBA; titulares, asociados, adjuntos, los cargos los liquida directamente la UBA (*SON FONDOS DE LA UBA*)
- CARGOS INTERINOS: cargos designados por FADU según distintos procedimientos. La UBA puede impugnarlos. (*SON FONDOS DE FADU*). Entre estos cargos interinos se designan como:
 - designaciones directas (del ejecutivo de la facultad, muchas veces para funciones no docentes)
 - designaciones por Consejo Directivo o CD (adjuntos a cargo, titulares interinos, etc)
 - designaciones según puntaje (inscriptos, dirección carrera, académica, DAR, CD)
 - designaciones regularizadas (concursos internos de auxiliares: JTP y Ay1ra)

2. COMO SE DEFINE CUANTOS CARGOS RENTADOS TIENE CADA CÁTEDRA

La cantidad de cargos RENTADOS que cuenta cada cátedra se define en base a la cantidad de CARGOS REGULARES + CARGOS INTERINOS RENTADOS + CARGOS EXCEPCIONALES.

- a. Los CARGOS REGULARES son siempre cargos RENTADOS, asignados a profesores que han sido sustanciados en sus concursos de profesores UBA. Estos cargos son asignados al profesor regular, que cobra con fondos que salen directamente de la UBA. Al provenir directo de UBA no consumen puntos. Estos se los denomina a veces como cargos "UBA"
- b. Los CARGOS INTERINOS RENTADOS, se asignan a:
 1. docentes auxiliares regulares que han sustanciado su concurso en FADU
 2. docentes auxiliares interinos
 3. profesores interinos que no han sustanciado su concurso en la UBA.

Es decir, son cargos que se abonan con fondos que provienen del presupuesto asignado a la FADU. Estos cargos deben ser avalados por UBA y dependen del presupuesto de FADU. Como los fondos que cuenta FADU son *crónicamente* insuficientes para cubrir todos los cargos docentes, en los años 90 se implementó un sistema de puntaje, vigente en la actualidad, por el cual cada asignatura tiene un coeficiente por alumno inscrito (*Diseño que es dos veces por semana es 3,5 - Morfología que es una vez por semana es 2.0*), es por esto que según la materia y en base a la cantidad de inscriptos que cada cátedra tiene le corresponden una cantidad de puntos. Estos puntos o créditos equivalen a una cantidad de cargos docentes "FADU", que según el rango y la dedicación consumen mayor o menor cantidad de puntos.

- c. Existen algunos cargos excepcionales, como los llamados cargos "ministerio", que se obtuvieron en distintos programas de rentas de Programas Ad-Honorem (2007 / 2014 / 2019). Estos son cargos excepcionales otorgados como respuesta a reclamos de ad-honorem para mejorar la base rentada. La FADU no podía cambiar el destino de esos fondos, y, como eran un extra al presupuesto en su momento, se consiguió que no insuman puntos a las cátedras. Por las condiciones de asignación, fue limitado y muy desigual entre cátedras, sin embargo, en las últimas instancias de asignación de estos cargos se logró, con la intervención de la comisión de ADH, federalizar los cargos (para su distribución equitativa entre carreras, cátedras, antigüedad, género). Normalmente son cargos de adjunto y JTP, y en caso de que una cátedra tenga profesores o docentes con estos cargos, cuenta con una ventaja porque pagan sueldos sin descontar puntos. Los cargos del programa AdH del ministerio son ejecutados en personas concretas, es decir, el cargo es personal, si la persona decide cambiar de cátedra se puede llevar el cargo, sin embargo como implica un movimiento de puntaje, suele haber alguna negociación a nivel dirección de carrera. Si la persona no sostiene el cargo, esos puntos "extra" se pierden.

En resumen, los cargos regulares rentados UBA son estables y dependen de que los profesores hayan sustanciado y ganado concursos, los cargos "ministerio" o equivalente son cargos excepcionales adicionales y también son estables, y finalmente los cargos FADU varían según las inscripciones por un sistema de puntos o créditos por inscripto, siendo prioritaria la asignación de puntos a los cargos FADU regulares (concurados) de JTP y ayudantes.

Actualmente (2024) en el TALLER NACIÓN el único cargo concursado UBA es el titular y hay dos cargos extraordinarios, siendo el resto de los cargos interinos FADU.

3. CÓMO FUNCIONA EL PUNTAJE DOCENTE Y EL PUNTAJE DE LA CÁTEDRA

Cada cátedra multiplica la cantidad de inscriptos que obtuvo en el año por un índice que depende del tipo de materia obteniendo su puntaje. Cada cargo docente según su rango y dedicación cuenta una cierta cantidad de puntos. Cada cátedra decide cómo hacer uso de la relación puntaje de cátedra puntaje de docentes. Por ejemplo, con el "puntaje disponible" una cátedra puede: mejorar el grado de los docentes existentes, o incorporar nuevos cargos de menor grado. Sin embargo, los cargos de auxiliares docentes que cuentan con cargos concursados FADU no pueden cambiar su condición de regularidad ya que su cargo académico debe coincidir con el rentado, es decir dichos puntos no pueden ser asignados libremente ya que deben ser asignados obligatoriamente al docente regular, inclusive, si una cátedra perdiese su inscripción conservará los cargos concursados FADU aún cuando estos sobrepase su puntaje. No así con los cargos interinos que dependen exclusivamente de los puntos, lo que supone que quien consiguió un cargo puede perderlo al otro año si no se mantiene la inscripción en la cátedra.

NOTA: este sistema implica que ante cada inscripción cambia el puntaje disponible para una cátedra, por lo que cada año la cantidad de nombramientos es incierta. Esto complejiza mucho estabilizar los planteles docentes, y es por esto que muchas cátedras introducen cupos máximos. El panorama es complejo debido a que inclusive las cátedras multitudinarias que cuentan con mayor puntaje y por lo tanto pueden designar mayor cantidad de cargos, siguen teniendo un problema proporcional de cuán rentado es su plantel, es decir, siempre tendrá un núcleo rentado y una cantidad ad honorem: el puntaje nunca alcanza, situación agudizada en los casos sin regulares (UBA o FADU) debido al marco presupuestario, deficitario estructuralmente, ya que para 2 adjuntos, un JTP por nivel y 1 docente cada

25 estudiantes se necesitaría un coeficiente de 10 en lugar de 3.5. Esto produce muchas veces "competencias" entre cátedras, manipulaciones en la inscripción, marketing, y el uso de otras estrategias para captar estudiantes que no siempre favorecen la mejora de la calidad educativa, ya que mayor cantidad de estudiantes permitiría mayor cantidad de cargos docentes rentados.

PUNTAJE DISPONIBLE POR CÁTEDRA DE PROYECTO

3,5 puntos por estudiante inscrito

PUNTAJE CONSUMIDO POR CADA CARGO

113 puntos por adjunto (interino, sin concurso)- dedicación simple

94 puntos por JTP rentado - dedicación simple

81 puntos por ayudante de primera rentado - dedicación simple

68 puntos por ayudante de segunda rentado - dedicación simple

Considerando la cantidad de docentes y para que todos los docentes cuenten con algún tipo de reconocimiento (al menos mínimo), en algunos talleres se ha consensuado con la FADU dividir esta última categoría, utilizando:

34 puntos por ayudante interino de segunda rentado compartido (mitad del año con cargo, y mitad del año sin). La ventaja de esto es que permite que una mayor cantidad de docentes dentro de cada taller cuenten con un reconocimiento, la desventaja es que en vez de un cargo de 13 meses, FADU divide en 2 de 6 y al duplicar tiempos de designación y ejecución del cargo (altas y bajas), los meses pagados suelen reducirse en los hechos aún más.

En los casos de que luego de dividir los cargos siga habiendo docentes que no logran contar con un sueldo, los mismos se presentan como Ad-Honorem. Sin embargo, existe un límite en la cantidad de ayudantes ad honorem: se puede presentar un cargo Ad-Honorem por cada dos rentados, que a su vez están en relación a la cantidad de inscriptos.

4. QUE DIFERENCIA HAY ENTRE "CATEGORÍA ACADÉMICA" Y "CARGO RENTADO"

Como muchas veces sucede que las cátedras no cuentan con puntos suficientes como para asignar cargos rentados que se correspondan con el rango que cada docente ejerce, en FADU existe una distinción entre:

CARGO ACADÉMICO O "CATEGORÍA ACADÉMICA":

Es el cargo que se ejerce en la práctica, el que tiene validez para las becas (por ejemplo una beca de investigación con requisito de cargo de JTP para presentarse...), y para los concursos docentes. Los docentes graduados cuentan con categoría mínima AYUDANTE 1RA, siendo la categoría AYUDANTE 2DA exclusiva para los docentes estudiantes

CARGO O CARGO RENTADO:

Es el cargo por el cual se te paga. A veces coincide con el cargo académico y sería lo deseable, pero en general, no. Nunca es mayor a la categoría académica. Puede ser un cargo AD HONOREM. Los docentes que contaban con un cargo "Ad Honorem", hasta el 2022 podían acceder a la obra social (DOSUBA), sin embargo el consejo superior lo anuló. A su vez, los docentes Ad Honorem, pueden computar antigüedad el día que obtengan un cargo rentado.

5. CUÁNTO COBRA UN DOCENTE

Los cargos son definidos según la dedicación y el rango, que definen en conjunto el cargo (por eso el "escalafón" docente es un cuadro de doble entrada: TIT, ASOC, ADJ, JTP, AY1, AY2 - EXC / SEMI / SIMPLE.

La dedicación suele ser requisito para ciertos cargos (por ejemplo, no se puede dirigir o codirigir UBACyT sin dedicación semiexclusiva de mínima, es decir, ningún docente con dedicación simple puede tomar ese cargo).

El rango salarial correspondiente a cada escala se puede ver en ADUBA:

<https://aduba.org.ar/tabla-salarial/>

Es importante recalcar, que si bien dos docentes de asignaturas distintas pueden ambos tener una dedicación simple y un rango de ayudante de 1era, las cargas horarias de cada uno de los dos docentes pueden ser muy distintas según si la asignatura es una o dos veces por semana (ej: diseño vs historia), siendo la compensación la misma.

6. RECIBOS DE SUELDOS

En caso de que un docente ya esté cobrando, puede obtener su recibo de sueldo en:

www.uba.ar en menu / recursos humanos /portal autogestion / ingresar con nombre de usuario y clave, que se debe generar con e-mail UBA (no FADU.UBA.AR, debe ser solo UBA.AR!), este mail se debe generar estando conectado a una red wi fi uba / seleccionar RECIBOS DE HABERES

C. CONCURSOS DE AUXILIARES DOCENTES Y PROFESORES

¿Cómo son los concursos? ¿Qué se evalúa en cada uno? ¿cuándo son? ¿Quiénes deciden? ¿Cuánto tiempo dura el nombramiento por concurso? etc. Hay 2 tipos de concursos que implican distintos tipos de cargos y obligaciones:

1. CONCURSOS UBA.

Estos concursos son elevados por FADU a UBA. Los mismos son para convertirse en profesor regular (VER A.1.). Un jurado de profesores evalúa a los aspirantes según sus antecedentes en campos de investigación, docencia, extensión, publicaciones, y su presentación, definiendo posteriormente quién obtendrá el cargo de profesor/a. Los mismos deben ser re concursados cada 7 años desde que se hizo efectivo el cargo en funciones.

NOTA: suele haber plazos vencidos y muchas veces pasa mucho tiempo entre que a un titular se le vencen los 7 años o pierde su cargo y que se sustancia un nuevo concurso para ese mismo cargo. Lo mismo sucede con los nuevos concursos de profesores suelen darse con mucha demora entre que son llamados y que se sustancian, lo cual implica grandes inconvenientes ya que un adjunto o profesor que se encuentra en condiciones de concursar para regularizar su cargo no solo tiene que esperar a que se abra el concurso (asociado a la liberación de un cargo de un profesor anterior jubilado, fallecido o desvinculado de la facultad) sino que también debe esperar a que el concurso se sustancie, lo cual puede darse luego de 8 años o más. Es decir pueden pasar más de una década con un profesor cumpliendo su rol sin posibilidad de participar de un concurso.

2. CONCURSOS FADU

Estos concursos son elevados por las cátedras a FADU. Son concursos del área (ej: proyecto), con asiento y solicitados por una determinada cátedra y con preeminencia de la misma dado que el/la titular preside el jurado. Esto permite que los auxiliares docentes obtengan un cargo regular (FADU). Deben ser solicitados por el titular de cátedra y podrían hacerse para todos los auxiliares docentes: Jefes de trabajos prácticos, ayudantes de primera y segunda, pero en la práctica solo se realizan para JTP y AY1era ya que demandaría una enorme movilización de personal para concursar los cargos de 2da.

Un cargo ganado en esta modalidad continua computando puntos de inscripción porque sale del presupuesto FADU, y para concursar es necesario que el docente cuente con designación académica igual al cargo a concursar. Los mismos deben ser concursados cada 3 años (muchos vencidísimos).

La complejidad radica en que implican un “esfuerzo” para la cátedra ya que como los cargos son según cantidad de inscriptos, una determinada cantidad de puntos deben asignarse forzosamente a estos cargos concursados y no pueden asignarse a los docentes interinos. Sirven para antecedentes y para lograr estabilidad individual, los cargos son personales pero radicados en la cátedra.

La particularidad de los mismos es que:

- son solicitados por la cátedra, pero son del área.
- el jurado está encabezado por el titular de la cátedra, lo ayuda a que el jurado defina según el interés de la cátedra.
- no son cerrados a externos a la cátedra (cualquiera puede inscribirse)

Información de concursos sobre cargos regulares: descargando los reglamento según sea “Profesores” (los titulares) o “auxiliares” docentes (JTP y ayudantes 1°):

1. <https://www.fadu.uba.ar/concursos-auxiliares-docentes/>
2. <https://www.fadu.uba.ar/concursos-profesores/>

Pero cuando más antes se menciona que “el cargo académico sirve para el concurso” o “la investigación es un antecedente en un concurso”, es porque te evalúan según:

ITEMS	JTP	AYUD. 1	AYUD. 2
Antecedentes docentes en la asignatura y la especialidad.	20	20	10
Producción en docencia, publicaciones utilizables como material didáctico en el área disciplinar, investigación y otros antecedentes.	20	20	10
Antecedentes profesionales vinculados a la asignatura.	20	20	10
Oposición y entrevista.	40	40	70

3. ¿CÓMO ME ENTERO SI HAY CONCURSOS?

Los llamados se anuncian en las carteleras de la Facultad, al lado de los ascensores. También se puede mandar un mail para estar en el mailing y que te avisen cuando hacen los llamados. O, acreditando como usuario uno puede anotarse para recibir notificaciones en esta página <http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>. Es la página en la que uno puede hacer el seguimiento de su concurso. Hay que ir a la solapa de suscripción a novedades.

1. [Concursos de auxiliares docentes \(JTP y ayudantes 1°\): concursosauxiliares@fadu.uba.ar](mailto:concursosauxiliares@fadu.uba.ar)

Informes: Departamento de Auxiliares Docentes / 4to piso / L a V 11 a 17 hs./Tel.: 5285-9291

2. [Concursos de Profesores: concursos@fadu.uba.ar](mailto:concursos@fadu.uba.ar)

Informes: Dirección de Concursos 4° piso / L a V 12 a 18 hs / Tel.: 5285-9294 / 5285-9293

C. NUEVOS DOCENTES

1. NUEVOS DOCENTES INTERINOS RENTADOS

Cada año a principio de año y luego de las inscripciones que definen la cantidad de puntos disponibles, el titular del taller en consenso con los responsables de los distintos cursos define un listado en el que se asignan los cargos dentro del taller. En la práctica en el taller se ha intentado siempre que ningún docente pase más de un año sin cobrar nada, intentando asignar como mínimo medios cargos a todos los docentes que cuentan con al menos un año de antigüedad a modo de reconocimiento.

Es por esto que cada año nuevos docentes entran a la base rentada y es frecuente la falta de información de cuáles son los procedimientos necesarios para poder empezar a cobrar. Los pasos a seguir suelen ser los siguientes:

1. Inscripciones y definición de puntaje de cátedra.
2. Armado de listado de docentes rentados
3. El titular presenta el listado, y recibe aprobación del mismo por parte de las autoridades de FADU, esta aprobación suele ser informal.
4. Los docentes que se encuentran en el listado y que ya han sido rentados en años anteriores no deberían hacer nada es probable que comiencen a cobrar sin inconvenientes.
5. Los docentes nuevos que por primera vez pasan a ser rentados deben presentar una serie de documentos a veces detallados en un documento de FADU otras veces indicados oralmente en oficina de personal docente en 4to piso. En 2020 la información solicitada fue la detallada en [este documento](#), se recomienda buscar el instructivo vigente de cada año, se transcribe a modo de referencia:

- a. foto 4x4
- b. fotocopia DNI frente y dorso
- c. fotocopia de constancia de CUIT/CUIL
- d. Fotocopia reducida del título habilitante legalizada por la Dirección General de Títulos y Planos. *(Para obtenerla, enviar por mail fotocopia del título –frente y dorso– al mail: legalizaciones@rec.uba.ar solicitándola. Será re-entregada en respuesta al mail).*
- e. Fotocopia de DNI y CUIL de familiares
- f. Curriculum vitae actualizado
- g. Formulario con datos personales completo (esto es un excel, puede variar año a año, el de 2020 fue [este excel](#))
- h. Para el caso de la designación como ayudante de 2a (estudiantes), debe entregarse constancia del 75% de materias aprobadas vigente, expedida por la Dirección de Alumnos (para obtenerla, enviar por mail la solicitud a: alumnos@fadu.uba.ar y será re-entregada en respuesta al mail de solicitud) o comprobante del título en trámite (para obtenerlo solicitar la constancia de título en trámite desde la página web de la FADU: <http://www.fadu.uba.ar/application/information/view/519>)

Una vez superada esta instancia puede ser que pidan un psicotécnico, declaración jurada de dedicación, o algo equivalente, depende del año. Luego comienza el proceso con el banco, deberían abrirle a los nuevos docentes una cuenta (en 2023 y 2024 fue en Banco Galicia), cada docente debería recibir un correo al respecto y ahí recién comienzan a cobrar.

Se recomienda dar inicio a estos trámites apenas se confirma el listado ya que suele demorar. Ante consultas comunicarse con Asuntos Docentes (ver contacto a fin de este documento).

2. NUEVOS DOCENTES AD HONOREM

En cuanto a los docentes Ad Honorem, deben ser designados en esta planilla y luego por consejo directivo se emite una resolución que efectiviza el nombramiento. Se recomienda anualmente ir al 4to piso a asuntos docentes a solicitar la resolución para contar con la constancia del nombramiento y del legajo.

En asuntos docentes siempre se puede solicitar un documento con todos los antecedentes docentes que es preparado de una semana a la otra.

D. EL GOBIERNO DE LA FADU Y QUIENES REPRESENTAN A LOS DOCENTES

1. CÓMO SE COMPONE EL CO-GOBIERNO DE LA FADU

El Consejo directivo se compone de representantes/consejeros de tres claustros:

- 8 profesores (se eligen cada 4 años. Solo votan y pueden ser titulares y adjuntos regulares)
- 4 graduados (se eligen cada 2 años y para votar, primero hay que empadronarse, una vez que hiciste la jura)
- 4 estudiantes (se eligen cada 2 años)
- Los docentes no tienen representatividad como tales, sólo como graduados (4000 docentes no tienen representación política genuina sino que está diluida en un padrón de 16.000 graduados).
- Los no docentes no tienen voto ni representatividad.

El voto no es proporcional:

EN EL CLAUSTRO DE PROFESORES: se reparten los 8 cargos entre la primera minoría y la segunda (si supera el 20%). Si la segunda fuerza no supera el 20%: todos los cargos van a la primera lista. La segunda entre 20 y 25%, le quedan 2 consejeros, y 6 a la primera fuerza. La segunda arriba del 25%, le quedan 3 (se habla de minoría "grande").

EN LOS CLAUSTROS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES: si la segunda fuerza no llega al 20%, le quedan los 4 consejeros a la primera fuerza. Si la segunda accede al 20% o más, se queda con 1 consejero por minoría, y le quedan 3 a la mayoría.

2. QUIENES SON LAS AUTORIDADES DE LA FADU EN 2024

Decano Fadu: Prof. DG. Carlos Venancio

Vice Decano: Prof. Arq. Walter Gómez Diz

Secretaría General: Arq. Jorge Bernasconi

Secretaría académica: DG. María Cecilia Galiana

Dirección de Carrera: Director: Prof. Arq. Rodolfo Torrás

Coordinadores de carrera: Prof. Arq. Homero Marín / Prof. Arq. Javier García Cano

Listado completo y actualizado aquí: <https://www.fadu.uba.ar/autoridades/>

3. QUIENES ME REPRESENTAN COMO TRABAJADOR

Existen tres federaciones docentes a nivel nacional, CONADU HISTÓRICA, CONADU y FEDUN, cada una de ellas tiene su asociación de base (*gremio local*) en las distintas universidades nacionales, en la UBA son:

CONADU HISTÓRICA es [AGD UBA](#)

CONADU es [FEDUBA](#)

FEDUN es [ADUBA](#)

El hecho de que sean tres federaciones y no una unificada con representación proporcional, obstaculiza una verdadera democracia interna y atenta contra la representación de los docentes ya que quien gana la elección gana todos los cargos, generando una representación parcial que puede durar años. Cada agrupación si bien representa intereses gremiales responde a alguna tendencia partidaria.

Es interesante destacar que la afiliación a cada uno de estas asociaciones equivale a un aporte muy acotado del sueldo docente (entre el 1% y el 3%), y no solo implica el apoyo a una asociación que nos representa gremialmente, sino que a su vez brinda una serie de beneficios al afiliado que van desde asesorías legales, capacitaciones, becas, turismo, apoyo económico, entre otras, que pueden ser vistos en la web de cada una de las asociaciones.

En el caso de los docentes Ad-Honorem, AGD UBA permite que se afilien y obtengan todos los beneficios que tienen el resto de los afiliados, por más que no se encuentren rentados aun.

A su vez, existe una Comisión de Docentes Ad-Honorem FADU ([Comisión ADH](#)), que si bien es impulsada por AGD, no responde de forma directa a ninguna de las agrupaciones. La misma está conformada por docentes ad-honorem y rentados que decidieron organizarse colectivamente para compartir información relevante y organizar al colectivo de docentes no rentados y no representados. Existe un grupo de Whatsapp al que se pueden sumar los interesados.

E. FORMACIÓN Y GÉNERO

¿Qué es la "Ley Micaela"? ¿Cómo se implementa en la UBA?

Vigente desde enero de 2019, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Se llama así en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, que fue víctima de femicidio en manos de un tipo que ya tenía antecedentes penales por violación y estaba en libertad condicional.

En consonancia con esta Ley, en noviembre de 2019, el Consejo Superior de la UBA, sancionó el proyecto que establece la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todos sus docentes. <https://www.fadu.uba.ar/curso-genero-2024/>

Quien no haya hecho este curso debería hacerlo, abre uno entre el 30/9 y el 24/11 de 2024. Está alojado en el campus Claves Académica (uno diferente al de la edición para estudiantes): <https://campus.clavesacademica.rec.uba.ar/>. Para completarlo hay que ingresar al campus en esa fecha, buscar el curso y matricularse con la clave: género2024 (sin espacios, con minúsculas y con tilde en la "e"). No es necesario inscribirse previamente.

Además, desde 2015, la UBA tiene un Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual, más info en: <https://www.uba.ar/protocolo-genero>

F. CONTACTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1. REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

<https://comunica.fadu.uba.ar/>

<https://www.instagram.com/faducomunica/>

2. CONTACTOS:

- Asuntos docentes: asdoc@fadu.uba.ar
- Encargada de las altas docentes: Liliana Alvarado. liliana.alvarado@fadu.uba.ar
- Personal de asuntos docentes a consultar si el mail general no recibe respuestas: María de los Ángeles Bernardo: mbernardo@fadu.uba.ar

G. BIBLIOGRAFÍA

ESTATUTO UNIVERSITARIO:

<http://www.derecho.uba.ar/institucional/estatuto-universitario.pdf>

ACTA DE ACUERDO FIRMADA ENTRE RECTORADO Y GREMIO (EQUIVALENTE A UN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE UBA):

<https://aduba.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/Convenio-Colectivo-de-Trabajo.pdf>

El CCT, único, vigente y nacional es otro, pero dado que la UBA se autoexcluye y no lo aplica (al amparo de la autonomía universitaria) se priva de numerosos derechos como la estabilidad, el ascenso en la carrera docente a la vez que habilita el trabajo no remunerado dentro de la UBA.

H. VERSIÓN

2020 / ORIGINAL

2024 / RE EDICIÓN 01